



ACUERDO JE069-09

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
24 DE MARZO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución para proponer a la Junta Ejecutiva los proyectos de convocatoria para la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 19 de febrero de 2009, el Secretario Ejecutivo mediante el oficio IEDF-SGCG/1282/09 remitió al Secretario de la Junta Ejecutiva el proyecto de Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, por lo que esta a la consideración de este órgano colegiado la mencionada convocatoria.

Por lo antes expuesto y con fundamento en artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE069-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**

**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**



La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 108, fracciones XXI y XXIV, inciso c); 117, fracciones I y II; 155 y 157, del Código Electoral del Distrito Federal, y en los artículos 63, párrafo segundo, fracción II y 64, 65, 66 y 67 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, emite la presente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

El Instituto Electoral del Distrito Federal invita a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que deseen ocupar una vacante, a concursar por alguna de las siguientes plazas:

Cargos y Puestos	Número de Plazas	Rango	Nivel	Cuerpo
Secretario Técnico Jurídico	2	III	1	De la Función Técnica
Subdirector de Atención a Impugnaciones	1	III	1	De la Función Técnica
Jefe de Departamento de Compilación, Análisis y Opinión	1	II	1	De la Función Técnica

I. BASES

PRIMERA. Podrán participar en el concurso de oposición interno aquellos funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cumplan la totalidad de los requisitos señalados en el apartado **II. Requisitos** de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Para las plazas de *Secretario Técnico Jurídico*, los aspirantes sólo concursarán por el cargo o puesto vacante, independientemente de la adscripción del mismo.

TERCERA. De conformidad con el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral Distrito Federal, en ningún caso, los aspirantes podrán concursar por un cargo o puesto que implique una movilidad mayor de dos rangos.

CUARTA. Los interesados en participar en el concurso de oposición interno para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral, deberán presentarse, personalmente y en los plazos previstos en la presente convocatoria, en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para llevar a cabo su registro y entregar la documentación correspondiente.

QUINTA. Durante el desarrollo del concurso de oposición interno, los aspirantes deberán cumplir los requisitos legales y estatutarios señalados en la presente convocatoria, de lo contrario, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral someterá a consideración de la Junta Ejecutiva, el proyecto de dictamen correspondiente.

SEXTA. De conformidad los artículos 65, 66, 67, 68, fracciones I, II y III, 69, 70 y 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito

ESP

Federal, el presente concurso de oposición interno, se desarrollará con las evaluaciones siguientes:

I. EVALUACIÓN CURRICULAR. Que valorará en los aspirantes los siguientes elementos:

- a) Escolaridad y formación profesional;
- b) Experiencia en materia electoral y participación en órganos electorales; y
- c) Meritos y reconocimientos obtenidos como miembros del Servicio Profesional Electoral.
- d) Actividades complementarias inherentes al perfil del cargo.

II. EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: La presente evaluación tendrá por objeto la detección, el análisis y la valoración de experiencias y destrezas específicas del aspirante con respecto al cargo o puesto por el que concurre.

III. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES: La presente evaluación comprenderá, al menos, los siguientes temas:

- a) Razonamiento verbal;
- b) Razonamiento matemático; y
- c) Ciencias Sociales.

IV. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS: La presente evaluación comprenderá los siguientes temas:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- c) Legislación Electoral aplicable al Distrito Federal;
- d) Estructura, funciones y fines del Instituto; y
- e) Conocimientos específicos por cargos o puestos.

Las fechas, lugares y horarios de aplicación de las evaluaciones serán los señalados en el apartado **IV. ETAPAS DEL CONCURSO.**

Para la aplicación de la evaluación de habilidades y aptitudes, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá contratar los servicios de una Institución Especializada para el diseño, aplicación e interpretación de la presente evaluación. Al estar relacionada con las capacidades cognitivas, los resultados de la evaluación de habilidades y aptitudes serán difundidos en términos de candidatos con habilidades y aptitudes: a) "idóneas para el cargo", b) "suficientes para el cargo", y c) "no suficientes para el cargo". Considerando que se trata de un concurso bajo la modalidad de etapas acumulativas, las conversiones en escala numérica serán determinadas por la Junta Ejecutiva a efecto de integrarse en la calificación final.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá aplicar las evaluaciones de conocimientos generales y técnicos en un mismo acto, siempre que se distinga claramente cada una de las evaluaciones.

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 65 del Estatuto del Servicio profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto del Distrito Federal, considerando que las plazas materia del presente concurso corresponden al cuerpo de la función técnica, el resultado mínimo aprobatorio para la calificación final será de **7.5** en una escala de **0 a 10** puntos.

SÉPTIMA. De conformidad con el último párrafo del artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, las etapas del presente concurso serán acumulativas y cada una tendrá la siguiente ponderación:

- **EVALUACIÓN CURRICULAR:** 25% de la calificación final.
- **EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES:** 10% de la calificación final
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES:** 15% de la calificación final.
- **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS:** 50% de la calificación final..

La calificación será la suma de las calificaciones parciales y estará expresada en número entero y su centésimo, en una escala de 0 a 10 puntos.

OCTAVA. El ganador del concurso será el aspirante que obtenga la mayor calificación final en cada cargo que se concursa; en caso de que dos o más aspirantes al mismo cargo obtengan el mismo puntaje, y no existiera plaza adicional a asignar, se utilizarán como criterios de desempate, en el orden que se indica, los siguientes:

- a) Mayor puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos técnicos.
- b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- c) Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concursa.

NOVENA. Todos los trámites y etapas deberán ser desahogados personalmente por los aspirantes en los lugares, fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria, por lo que no se aceptará ningún tipo de representación legal, gestión de negocios o buenos oficios.

DÉCIMA. En cuanto al mérito y rendimiento de los aspirantes, el primero de ellos será valorado a través de la Evaluación Curricular señalada en la fracción I de la Base Sexta de la presente convocatoria. En cuanto al rendimiento, éste constituye un requisito de participación del concurso (*II. Requisitos, inciso b*), al formar parte integral de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Junta Ejecutiva, y se harán del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá supervisar la ejecución del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.

DÉCIMA TERCERA. La Junta Ejecutiva informará de los resultados de las etapas a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, quien de conformidad con el artículo 68, último párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, podrá supervisar en el marco de sus atribuciones la aplicación de las evaluaciones correspondientes.

II. REQUISITOS

Para participar en el presente concurso de oposición interno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- b) Haber acreditado la última evaluación del desempeño con una calificación superior a 9.0;
- c) Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes;
- d) No haber sido sancionado ni recibido ningún apercibimiento durante el año anterior a la fecha en que se publica la convocatoria;
- e) Cubrir el perfil del cargo que se pretende ocupar; y
- f) No encontrarse sujeto a algún procedimiento de aplicación de sanciones o ante la Contraloría General.

Para el caso del requisito identificado con el inciso e) del presente apartado, los perfiles de cargo serán los consignados en el Catalogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobados por el Consejo General mediante acuerdo ACU-068-08 de fecha 19 de diciembre de 2008.

Para el caso de los requisitos identificados con los incisos d) y f) del presente apartado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral solicitará a la Contraloría General y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal la información necesaria a fin de otorgar certeza del cumplimiento de los requisitos antes descritos.

III. DOCUMENTOS

Al momento de formalizar su registro, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente requisitada en la que se especifique el cargo por el cual se concursa.
- b) Comprobante del grado de escolaridad actual, de conformidad con el perfil de cargo.
- c) En su caso, copia simple de los reconocimientos recibidos en el Servicio Profesional Electoral en los últimos cinco años, mediante la figura de estímulos.
- d) En su caso, comprobante de experiencia laboral en materia electoral en órganos electorales distintos al Instituto Electoral del Distrito Federal.
- e) En su caso, comprobante de actividades complementarias inherentes al perfil del cargo, en los últimos cinco años.
- f) Carta Bajo Protesta de decir verdad en relación con el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado II de la presente Convocatoria.

En cuanto a los documentos identificados con los incisos a) y f) del presente apartado, estos serán proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral al momento del registro del aspirante.

En cuanto al documento identificado con el inciso b) del presente apartado, los aspirantes al cargo de Secretario Técnico Jurídico deberán contar con título profesional de Licenciado en Derecho expedido con una antigüedad mínima de dos años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

IV. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del presente concurso de oposición interno serán las siguientes:

PRIMERA ETAPA. Recepción de solicitudes.

El día 27 de marzo de 2009, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los funcionarios del Servicio Profesional Electoral que cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, deberán realizar su registro para participar en el concurso de oposición interno; para ello, deberán presentarse en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, ubicada en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386.

En dicho acto, los aspirantes deberán presentar la documentación señalada en el apartado **III. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, la cual únicamente será recibida en el momento en que sea formalizado el registro correspondiente.

En los casos que proceda el registro, se asignará a cada aspirante un número de folio, que será la guía con la cual podrán dar seguimiento a sus resultados del proceso.

SEGUNDA ETAPA. Evaluaciones.

De conformidad con lo señalado en la base sexta de la presente convocatoria, las evaluaciones se realizarán en las siguientes fechas y horarios:

EVALUACIÓN CURRICULAR: La presente evaluación se realizará el día 31 de marzo de 2009, y estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, etapa en la cual no se requerirá la presencia del aspirante.

EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y APTITUDES: La presente evaluación se realizará el día 3 de abril de 2009 a las 10:00 en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, y estará a cargo de la Institución especialista en la materia, que para tales efectos determine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS GENERALES Y TÉCNICOS: Las presentes evaluaciones se realizarán el día 10 de abril de 2009 a las 09:30 horas en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, en concordancia con los requerimientos del cargo a concursar.

TERCERA ETAPA. Notificación de resultados.

Los resultados finales serán publicados en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, el día 14 de abril de 2009, una vez que hayan sido conocidos por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La asignación de cargos a los ganadores del concurso se realizará una vez que la Junta Ejecutiva haya aprobado el Dictamen que para tal efecto someta a su consideración la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el cual deberá tener como base los resultados del concurso.

CSP

17